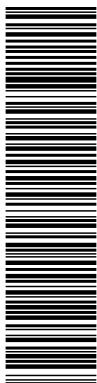


DOCUMENTO Anexo de registro: 15092024_ori _MOCIONPLUSVALIA2024_signed.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 32723, Fecha de entrada: 16/09/2024 0:01 :00	
OTROS DATOS Código para validación: 7KB73-2JQG3-36WQD Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Don Alejandro Caro Manzanero, portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente;

MOCIÓN

APLICAR EL TIPO 0% DE GRAVAMEN A LA PLUSVALÍA Y ELIMINAR LA NECESIDAD DE EMPADRONAMIENTO DEL BENEFICIARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año pasado llevamos al Pleno una moción para intentar eliminar la Plusvalía en San Sebastián de los Reyes y que los vecinos no vuelvan a pagar por lo que ya pagaron sus familiares de primer grado de consanguinidad. Gravan de nuevo un bien por el que nuestros vecinos ya han pagado en forma de IVA, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados en el momento de la compra/venta, según corresponda si es vivienda nueva o de segunda mano y el IBI anualmente.

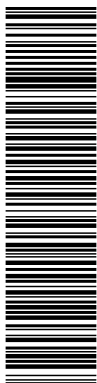
Fuimos capaces de arrancar la subida del 90% al 95% de bonificación y su compromiso para eliminar el requisito de residir en la misma vivienda que el causante del impuesto.

Lo sencillo y justo para nuestros vecinos sería utilizar un gravamen del 0%, el año pasado nos dijeron que no era posible por la situación en las que habían recibido las arcas municipales. Para ello, el PSOE este año les ha posibilitado el presupuesto general, por lo que ya tienen unas cuentas propuestas y aprobadas por ustedes y con la conformidad y abstención del PSOE.

De cara al presupuesto 2025 seguimos esperando que nos convoquen para buscar lo mejor para todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes si lo estiman oportuno, salvo que como con los presupuestos de este año, ya tenga esa información algún otro partido. Para ello, podíamos empezar por finalizar y cumplir su compromiso en lo relativo con la plusvalía, siguiendo con la no afectación de la transposición europea en lo relativo a la tasa de basuras, y que nos aseguraron, que no afectaría a los sansebastianenses.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

DOCUMENTO Anexo de registro: 15092024_ori _MOCIONPLUSVALIA2024_signed.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 32723, Fecha de entrada: 16/09/2024 0:01 :00	
OTROS DATOS Código para validación: 7KB73-2JQG3-36WQD Página 2 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ACUERDO

1.- Modificar el párrafo 1 del artículo 6 de la ordenanza quedaría como sigue “*El tipo de gravamen del impuesto es del 0%.*”

2.- Modificar el segundo párrafo del artículo 7 “Bonificaciones” de la ordenanza Reguladora del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos (Plusvalía) quedando redactado de la siguiente forma:

- Esta bonificación se disfrutará únicamente por un inmueble que, en todo caso, fuera residencia habitual del causante, acreditado a través del certificado de empadronamiento. Dicho empadronamiento, deberá tener una antigüedad mínima de 2 años al momento del fallecimiento, salvo que se trate de un inmueble de reciente adquisición, en cuyo caso, bastará con que la antigüedad date de dos meses desde la fecha de adquisición.

En San Sebastián de los Reyes a, 13 de septiembre de 2024.

Firmado por CARO MANZANERO ALEJANDRO
- ***5949** el día 13/09/2024 con un
certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

CONCEJAL PORTAVOZ DEL AYUNTAMIENTO
Fdo. Don Alejandro Caro Manzanero

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 24 de abril de 2024) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que **el Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA APLICAR EL TIPO 0% DE GRAVAMEN A LA PLUSVALÍA Y ELIMINAR LA NECESIDAD DE EMPADRONAMIENTO DEL BENEFICIARIO.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal VOX, con fecha 16 de septiembre de 2024 y con registro de entrada número 32.723.

Tras su lectura y debate, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **4** (3 VOX, 1 VXSSR-CS)
VOTOS EN CONTRA: **21** (11 PP, 6 PSOE, 3 II-ISSR, 1 MM-VQ)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, **no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria** en el sentido de la moción presentada por el grupo municipal VOX para aplicar el tipo 0% de gravamen a la plusvalía y eliminar la necesidad de empadronamiento del beneficiario.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO